

Cuatro.—«La Presentación de Nuestra Señora», femenino, plaza de la Virgen, número uno, Guadix (Granada).

Cinco.—«Sagrado Corazón», masculino, Claudio Coello, número ciento veintitrés, Madrid.

Seis.—«Santo Angel de la Guardia», femenino, avenida Hermanos Giménez, Albacete.

Siete.—«Inmaculado Corazón de María», femenino, avenida de San José de la Montaña, número diecinueve, Valencia.

Ocho.—«Antoniano», masculino, San Francisco, número dos, Zarauz (Guipúzcoa).

Nueve.—«Hijas de San José», femenino, barrio de la Magdalena, número tres, Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1293/1961, de 13 de julio, por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado Elemental de Enseñanza Media el Colegio «Adoración Perpetua», de Barcelona, y otros.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios Reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno.—«Adoración Perpetua», femenino, paseo Reina Elisenda, número catorce, Barcelona.

Dos.—«Escuela Betania», femenino, Descartes, números cuatro y diez, Barcelona.

Tres.—«Centro General de Enseñanza», femenino, Avila, número diecinueve, Madrid.

Cuatro.—«San Juan Bosco», masculino, Doctor Bobillo, número ocho, Madrid.

Cinco.—«Inmaculada Concepción», femenino, Brigadas de Navarra, número tres, Baracaldo (Vizcaya).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1294/1961, de 13 de julio, por el que se clasifica como Colegio reconocido de Grado Superior el Colegio «Niño Jesús», de Burgos.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valladolid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grados académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Niño Jesús», femenino, avenida del Generalísimo, números quince y dieciséis, Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1295/1961, de 13 de julio, por el que se clasifica como Colegio reconocido de Grado Superior de Enseñanza Media el Colegio «San Alberto Magno», de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grados académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media «San Alberto Magno», masculino, Manuel Silveira, número diez, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1296/1961, de 13 de julio, por el que se declara al Ayuntamiento de Altarejos (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de sus edificios escolares.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Altarejos (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1297/1961, de 13 de julio, por el que se declara monumento histórico-artístico el Archivo del Adelantamiento de Castilla, en Covarrubias (Burgos).*

El Archivo del Adelantamiento de Castilla, en Covarrubias (Burgos), ejemplo singular entre nuestros edificios históricos, análogo en fecha y destino al Archivo de Simancas, estaba en

construcción el año mil quinientos setenta y cinco, por orden de Felipe II, para guardar las escrituras del Adelantamiento de Castilla. Se hizo a la manera de los municipios del reino, montado sobre la puerta de entrada a la villa, y sus dos fachadas principales fueron compuestas siguiendo las normas clásicas, adornadas con tallas delicadas, aún platerescas, según era costumbre del Arquitecto Juan de Vallejo, que las trazó y dirigió casi con certeza. Dos escudos de gran tamaño y rejas de hierro finamente forjadas en cada una de sus ventanas enriquecen el conjunto, digno de su noble destino y de lucir como para fachadas de la villa, tan repleta de monumentos como cargada de historia.

Por lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento histórico-artístico el Archivo del Adelantamiento de Castilla, en Covarrubias (Burgos).

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

#### ORDEN de 19 de junio de 1961 por la que se aprueba un gasto de 25.000 pesetas para gastos preliminares de impresión de títulos académicos y profesionales.

Imo. Sr.: En el capítulo 300, artículo 340, crédito número 341 del vigente Presupuesto de este Departamento, figura la cantidad de 25.000 pesetas para gastos de expedición de Títulos profesionales. Teniendo en cuenta que es de la mayor urgencia el proceder a la reposición de todos los elementos indispensables para el normal desenvolvimiento del servicio, y que la especialidad del mismo aconseja encomendarlo a casas especializadas en esta clase de trabajos; se ha solicitado presupuesto a tres casas que reúnen esas condiciones, apareciendo como el más ventajoso para los intereses del Estado, el presentado por «Marto Artes Gráficas», cuya proposición asciende a 25.000 pesetas para este servicio urgente y necesario, y como la Sección de Contabilidad y Presupuestos y la Intervención General del Estado, ha tomado razón y fiscalizado el gasto, en 7 de junio y 10 de junio actual, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de que se trata, adjudicándose a la Casa «Marto Artes Gráficas», por la expresada cantidad de 25.000 pesetas, que será librada en firme, en la forma reglamentaria, y previa presentación de las correspondientes cuentas, con cargo a la consignación anteriormente mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de obras de instalaciones de material metálico en el Museo de Reproducciones Artísticas para instalación de exposiciones.

Visto el proyecto de obras de instalaciones de material metálico en el Museo de Reproducciones Artísticas para instalación de exposiciones en aquel Centro, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Victor D'Ors;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 194.920,26 pesetas; pluses, 10.330,77 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 29.238,03 pesetas. Importe de contrata, 234.489,06 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, 2,8 por 100, descontado el 28 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 3.929,59 pesetas; idem id. por dirección, 3.929,59 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.357,75 pesetas. Total, 244.705,99 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Ángel Pascual», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 234.489,06 pesetas, importe tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 244.705,99 pesetas y su abono con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con el número 611.341-I, apartado b).

2.º Que se adjudique a «Ángel Pascual» por la cantidad de 234.489,06 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1961.—El Director general, Gratiliano Nieto.

Sr. Director del Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid.

#### RESOLUCION de la Sección de Fundaciones por la que se anuncia subasta de una finca urbana propiedad de la Fundación «Teresa Puente Machado», de Puebla del Caramiñal (La Coruña).

La Fundación «Teresa Puente Machado», de Puebla del Caramiñal (La Coruña), subasta una finca urbana. Precio de tasación, 240.000 pesetas.

La subasta, aprobada por Orden ministerial de 15 de julio, tendrá lugar el 18 de agosto, a las doce, en la Notaría de Puebla del Caramiñal, donde radica la finca, con su huerto anejo, y donde podrán presentarse los pliegos cerrados y consultarse los títulos hasta las once de la mañana del mismo día. Se registrá por el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955.

Por la Sección de Fundaciones.—6481.

## MINISTERIO DE TRABAJO

#### RESOLUCION de la Universidad Laboral «Francisco Franco» por la que se anuncia concurso público para la realización de obras de defensa y saneamiento de la zona baja de la finca «La Pineda», propiedad de esta Universidad Laboral.

Por medio del presente se convoca concurso público para adjudicar las obras de referencia por un total de 596.473,39 pesetas (quinientas noventa y seis mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos).

Las condiciones para tomar parte en el expresado concurso pueden ser examinadas en la Administración de dicho Centro cualquier día laborable, de nueve a catorce horas, o en las oficinas de la Explotación Agrícola de la Universidad, también en días laborables, de dieciséis a diecinueve horas.

El plazo para optar a este concurso terminará una vez transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las doce horas del referido último día hábil. Las proposiciones para tomar parte en este concurso serán